



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-003357

Res. 2562/2024

Montevideo, 6 de junio de 2024.

VISTO: La Resolución N° 2323/2024 de esta Dirección General, de fecha 23 de mayo de 2024, por la cual se autorizó al Programa de Gestión Financiero Contable la liquidación y pago de la partida mensual que asciende a \$ 8.518, condicionada a incrementar la carga horaria de desempeño de 30 a 40 horas, correspondiente a los funcionarios que se desempeñan en los centros educativos, realizando tareas de limpieza y elaboración de alimentos a partir del 1°/06/2024 hasta el 31/12/2024;

RESULTANDO: I) que se remite por parte de la Dirección del Programa de Educación para el Agro (fs. 68 y 69), un nuevo listado de funcionarios los cuales cumplirían con los requisitos para el cobro de la partida citada precedentemente;

II) que por Resolución N° 1990/2023, del Consejo Directivo Central de fecha 26 de julio de 2023 (Acta N° 25), se autorizó el otorgamiento de 400 partidas a auxiliares de servicio que se desempeñen en centros educativos y cumplan tareas de limpieza o elaboración de alimentos por un monto nominal mensual de \$ 8.000 que se abonará sujeta al incremento de la carga horaria de desempeño de 30 a 40 horas y se dispuso la creación de 120 cargos de Auxiliares de Servicio – Escalafón “F”, con 30 horas semanales de labor;

III) que para este Subsistema se otorgaron 40 cargos para el pago de la partida y la creación de 18 cargos;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente ampliar la Resolución citada en el VISTO de la presente, autorizando al Programa de

Gestión Financiero Contable, la liquidación y pago de la partida mensual, condicionada a incrementar la carga horaria de desempeño de 30 a 40 horas, correspondiente a los funcionarios que se desempeñan en los centros educativos que se mencionarán, desempeñando tareas de limpieza y elaboración de alimentos a partir del 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2024;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Ampliar la Resolución N° 2323/2024 de fecha 23 de mayo de 2024, autorizando al Programa de Gestión Financiero Contable la liquidación y pago de la partida mensual que asciende a \$ 8.518 (pesos uruguayos ocho mil quinientos dieciocho) condicionada a incrementar la carga horaria de desempeño de 30 a 40 horas, correspondiente a los funcionarios que se desempeñan en los centros educativos que se mencionan, desempeñando tareas de limpieza y elaboración de alimentos a partir del 1°/07/2024 hasta el 31/12/2024:

ESCUELA	APELLIDO y NOMBRE	C.I.	F. INGRESO	CALIFICACIÓN	ESCALAFÓN
Escuela Agraria "Ingeniero Agrónomo Víctor Rivoir Bonjour" - Artigas	DE OLIVEIRA BENITES, Rodrigo Marcelo	5.133.017-5	07/11/2022	88	F
Escuela Agraria de Florida	GONZÁLEZ MARTINI, Nicolás	5.278.944-8	03/04/2019	90	F
Escuela Agraria de Florida	MACHADO FLEITAS, Richard Jarom	4.389.750-1	22/06/2020	90	F
Escuela Agraria de Florida	PÉREZ ORLANDO, Analía Beatriz	4.871.227-1	30/05/2012	90	F
Escuela Agraria de Florida	RODALES GIACOYA, María Victoria	5.061.248-9	08/11/2022	90	F
Escuela Agraria Gregorio Aznárez	ALVIRA MARTINO, Gabriela Valentina	4.822.345-0	25/04/2017	88	F


ANEP

UTU
**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

Escuela Agraria de Guaviyú	RODRÍGUEZ PINTOS, Marie Inés	4.642.795-3	03/11/2022	90	F
Escuela Agraria de Guaviyú	SILVA GONZÁLEZ, Lucía Regina	4.902.947-3	11/04/2023	90	F
Escuela Agraria de Guaviyú	PEREIRA CORIA, Rocio Belén	5.499.483-9	22/06/2020	90	F
Escuela Agraria de Guichón	CANDIA CACHEIRO, Gimena	4.731.022-4	18/10/2022	83	F
Escuela Agraria de Guichón	GUICHÓN AMARO, Noemi Elizabeth	4.423.504-3	14/07/2014	90	F
Escuela Agraria de Minas de Corrales	DENÍZ ROSA, Jorge Matias	5.443.322-9	24/10/2022	90	F
Escuela Agraria de Montes	GONZÁLEZ ROMERO, Natalia Marcela	4.505.875-3	28/02/2014	90	F
Escuela Agraria de Montes	MARTÍNEZ CABRERA, Andrea Fabiana	4.117.982-0	11/03/2015	90	F
Escuela Agraria "Emilia Vigil de Olmos" - Pirarajá	SAN MARTÍN CORREA, Diego	4.662.762-8	19/10/2022	86	F
Escuela Agraria "Emilia Vigil de Olmos" - Pirarajá	FRANCO SOSA, Víctor	4.852.700-4	14/07/2014	85	F
Escuela Agraria "Francisca Arnal de Artigas" - Rocha	LAZO RODRÍGUEZ, Daiana	5.067.818-0	22/06/2020	84	F
Escuela Agraria "Carmen Piñeyro de Tapié" - San Ramón	COLLAZO SEQUEIRA, Juan	5.035.865-5	19/10/2022	83	F
Escuela Agraria de Sarandí Grande	EHEVARRÍA MARTÍN, Gustavo Darío	5.335.080-0	18/10/2022	88	F
Escuela Agraria de Sarandí Grande	LLUVIERAS CABRERA, Juliana Alexandra	4.419.005-5	18/10/2022	85	F
Escuela Agraria Superior La Carolina	AGUILAR RODRÍGUEZ, Romina	5.199.560-8	03/11/2022	90	F
Anexo Zanja Honda	COITIÑO ROMERO, Laura Vanesa	5.127.887-6	08/03/2022	90	F

Anexo Zanja Honda	SOTTO GÓMEZ, Julia Magali	4.632.223-0	28/02/2014	90	F
Centro Educativo Asociado - Escuela N° 103 - Colonia Manuel Victoria - Soriano	SAPIA LÓPEZ, Gastón Nicolás	5.003.277-8	23/03/2022	90	F
Escuela Superior de Vitivinicultura "Presidente Tomás Berreta" - El Colorado	TORRES CARBALLO, Brahian Schuber	5.150.675-4	08/02/2021	90	F
Polo Educativo Tecnológico Rivera "Ingeniero Agrónomo Mauricio Paiva Olivera"	HERNÁNDEZ ARAUJO, Carmen Soledad	5.058.847-6	11/04/2023	88	F

2) Disponer que para ser beneficiario del monto total de la partida el funcionario debera cumplir con los siguientes requisitos: A.- Tener calificación igual o superior a 81 puntos en el año inmediato anterior o en el ultimo informe disponible. B.- No estar cumpliendo sus funciones en régimen de tareas disminuidas. C.- No haber incurrido en más de 3 (tres) inasistencias mensuales.

3) Establecer que para el caso en que el funcionario deje de cumplir algún requisito, se suspenderá el pago de la partida aprobada por este acto administrativo a partir del mes siguiente al que la circunstancia se produjo. El funcionario percibirá la partida el mes siguiente al que vuelva a cumplir con los requisitos establecidos en el Numeral anterior.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su notificación a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio a la dependencia y centros educativos que correspondan. Cumplido, pase a los Programas Gestión de



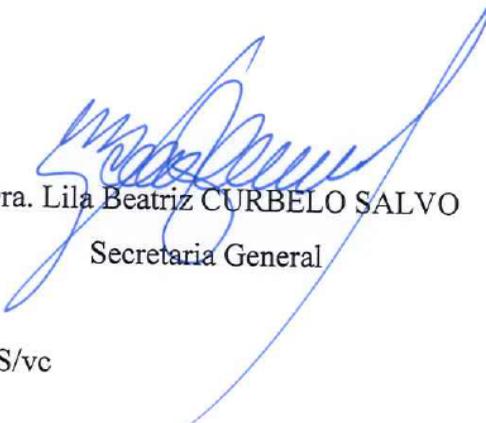
ANEP



UTU

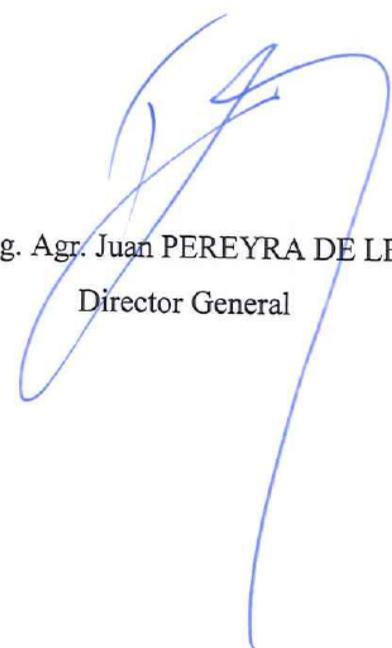
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control – Sección Control de Asistencia) y de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes). Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

SS/vc



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General